

Tacuarembó, 26 de agosto del 2010.

**DEC. 13/10.-** En sesión extraordinaria celebrada el día martes 24 de agosto del año en curso, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por la unanimidad de 30 ediles, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Oficio 057/2010 de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, con mensaje de fecha 23.08.10, solicitando la respectiva anuencia para adquirir en remate público, los bienes inmuebles ubicados en la localidad catastral de Tacuarembó, Padrones Nros. 15.612, 15.613, 15.614, 15.615, 15.616, 15.617 y 15.618, propiedad todos ellos, de Cooperativa de Trabajo “Américo Caorsi”, y que totalizan un área de 5.368 m<sup>2</sup>; -----

**CONSIDERANDO I;** que los mismos, saldrán a subasta pública a realizarse el día 26.8.10 a las 14.00 horas, decretada en el expediente judicial tramitado ante el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, en los autos caratulados, “Republica Administradora de Fondos de Inversión S.A c/a Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi y otro”; -----

**CONSIDERANDO II;** que se trata de una compra directa en remate público, amparado en lo dispuesto en el Literal K del Art. 33 del TOCAF, por lo que el precio máximo a pagar en la subasta de acuerdo a lo previsto en el referido Artículo, será el establecido en la Tasación del Sr. Ing. Agrim. Gregorio Ríos Tarocco, en su conjunto, que obra en estos obrados; -----

**CONSIDERANDO III;** que, dado el orden del remate y a efectos de evitar que los bienes a adquirirse resulten desmembrados, se autorizara el gasto en forma global; -----

**CONSIDERANDO IV;** que es interés del Ejecutivo Departamental, adquirir dichos bienes, dado que se trata un viejo emprendimiento productivo del departamento y que, en caso de adquirirse, se estudiará la conveniencia de poder reflotarlo o de darle una utilidad acorde a los intereses generales, contemplando a sus actuales trabajadores en su fuente de trabajo, sin perjuicio de los destinos municipales que resulten apropiados; -----

**ATENTO;** a lo preceptuado en el Art. 36 de la Ley Orgánica Municipal No.9.515, y lo dispuesto por el Art.33 Lit. K del TOCAF; -----

#### **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Dar la anuencia al Ejecutivo Departamental, para participar y adquirir en el remate público a realizarse el día 26.8.10, los bienes inmuebles ubicados en la localidad catastral de Tacuarembó, Padrones Nros. 15.612, 15.613, 15.614, 15.615, 15.616, 15.617, y 15.618, propiedad todos ellos, de la Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi, y que totalizan un área de 5.368 m<sup>2</sup>, de acuerdo al valor total de obrados.

**Artículo 2do.** Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, y oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Republica.

Sala de Sesiones “**General José Gervasio Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diez.

**POR LA JUNTA:**

**WILSON A. EZQUERRA**  
*Secretario General*

**Mtro. JULIO DE LOS SANTOS**  
*Presidente a-hoc*